

Bases del Concurso LA RULETA FACIL

"LA RULETA FACIL"

Incentivo a Productos Ahorros

Septiembre, octubre, noviembre y diciembre - 2026

Registrado por Pro Consumidor bajo el Núm. CRS-0512/2026

Aprobadas por la Superintendencia de Bancos bajo: CADM-R&A-2026034003

Artículo I. Descripción y periodo de vigencia del concurso

El presente concurso, denominado "Ruleta Fácil" es organizado por **ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA** (en lo adelante "LN") con su domicilio y asiento social en el edificio Dr. Freddy A. Reyes Pérez ubicado en la avenida 27 de Febrero Núm. 218, sector El Vergel, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, y se llevará a cabo de conformidad con las siguientes bases, que el participante manifiesta CONOCER Y ACEPTAR, sujetándose a las mismas para todos los efectos legales a que haya lugar.

El presente concurso está dirigido a personas físicas con cuentas de Ahorro Clásico, Ahorro Divertido y San Fácil en La Nacional con un balance mínimo de RD\$ 1,000 pesos dominicanos, con el objetivo de incentivar el hábito del ahorro.

La promoción tendrá vigencia desde el uno (01) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026).

El concurso se llevará a cabo en la modalidad de Sorteos Mensuales: Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2026.

Artículo II. De las condiciones del concurso.

Las presentes bases de concurso se encuentran disponibles al público en la página web de La Nacional www.asociacionlanacional.com.do/

A. Criterios participación.

1. Para esta promoción participarán, sujeto a las restricciones o condiciones de participación que se establecen en las presentes *Bases de Concurso*, todas las cuentas de Ahorro Clásico, Ahorro Divertido y San Fácil de clientes personas físicas con cuentas de ahorro participantes (Ahorro Clásico, Ahorro Divertido y San Fácil) que realicen transacciones u operaciones, sean reactivadas o aperturadas, dentro del período de vigencia del concurso y se encuentren al día en el pago de todos sus productos.
 - a. Cada cuenta de ahorros activa que cumpla con las condiciones de participación establecidas en estas bases otorgará al cliente una (1) oportunidad de participar en la ruleta del concurso.
2. Los boletos generados serán asignados a la cuenta participante. En el caso de cuentas mancomunadas, el premio corresponderá a los titulares de la cuenta, quienes tendrán los mismos derechos sobre este.
3. Si una persona dejare de ser cliente de LN en cualquier momento durante el Período de Vigencia de la Promoción, perderá automáticamente el derecho de participar en la Promoción y de recibir los premios ofrecidos bajo esta Promoción.

B. Restricciones y exclusiones.

No podrán participar en la promoción:

- Directores, funcionarios y empleados de LN y de la Fiduciaria La Nacional.
- Vinculados directos de empleados de LN y de la Fiduciaria La Nacional (padres, hijos, cónyuges, hermanos, abuelos, nietos, suegros, yernos y nueras).
- Cuentas de Ahorros donde los empleados de LN y de la Fiduciaria La Nacional figuren como apoderados.
- Contratistas o consultores de LN y de la Fiduciaria La Nacional.
- Colaboradores de proveedores que trabajen directamente en el desarrollo de la campaña publicitaria.
- Notarios y tasadores autorizados de LN y de la Fiduciaria La Nacional.
- Cuentas de Ahorros cuyos titulares han fallecido.
- Personas con procesos judiciales contra LN y de la Fiduciaria La Nacional o viceversa.
- Clientes que figuran en listas restrictivas y bloqueadas.
- Cuentas de Ahorros embargadas.

Las presentes bases de concurso se encuentran disponibles al público en la página web de La Nacional www.asociacionlanacional.com.do/



No serán considerados para la acumulación de puntos:

- Créditos correspondientes a desembolsos de préstamos.
- Pagos de intereses generados por la cuenta de ahorro.
- Pagos de intereses generados por depósitos a plazo con crédito a cuenta
- Créditos del premio del concurso.

Artículo III. Mecánica del concurso.

1. El concurso se llevará a cabo en la modalidad de Sorteos Mensuales:

Este concurso consiste en un sistema de acumulación de puntos basado en el incremento de balance, a través del cual el cliente podrá alcanzar hasta tres niveles de premios. A medida que avance en el reto, podrá acceder a premios más significativos, siendo el tercer nivel el que ofrece las mayores recompensas. Los clientes acumularán **“Puntos Fácil”** por el incremento en su balance de ahorro y podrán participar en los sorteos mensuales.

2. Condiciones de Participación:

- Los clientes participan acumulando puntos por:
 - Por cada RD\$500.00 de incremento en el balance, un (1) punto
 - Por la apertura de una nueva cuenta de ahorro, un (1) punto
 - Por la reactivación de una cuenta de ahorro inactiva, un (1) punto
- Los niveles de participación estarán definidos de la siguiente manera:
 - Nivel 1: de diez (10) a diecinueve (19) puntos acumulados
 - Nivel 2: de veinte (20) a veintinueve (29) puntos acumulados
 - Nivel 3: de treinta (30) puntos acumulados o más
- No existe un límite máximo de puntos que un cliente pueda acumular para participar en los sorteos durante la vigencia del concurso.
- Se realizarán tres (3) sorteos regulares, seleccionando diez (10) ganadores por cada nivel de participación, para un total de treinta (30) ganadores por sorteo.
- Al finalizar la vigencia de la promoción, se realizará un sorteo final en el que se seleccionarán diez (10) ganadores por cada nivel, para un total de treinta (30) ganadores.
- Adicionalmente, se seleccionará un (1) ganador del premio especial entre aquellos clientes que hayan acumulado un mínimo de treinta (30) puntos en cada uno de los 4 sorteos durante el período de la promoción. Para un total de treinta y un (31) ganadores en el sorteo final.

3. Los sorteos se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

- **Primer sorteo:** 7 de octubre de 2026.

Las presentes bases de concurso se encuentran disponibles al público en la página web de La Nacional www.asociacionlanacional.com.do/



- **Segundo sorteo:** 6 de noviembre de 2026.
- **Tercer Sorteo:** 7 de diciembre de 2026.
- **Sorteo Final:** 7 de enero del 2027.

4. Criterios de Selección:

- Los sorteos mensuales se realizarán a través de una ruleta digital, donde se cargarán las cuentas de los clientes que hayan acumulado los puntos requeridos para participar. La selección de los ganadores será totalmente aleatoria, garantizando transparencia en el proceso.
- Los sorteos se realizarán en presencia de un notario público y serán anunciados los ganadores a través de los canales oficiales de La Nacional.
- Los clientes que resulten ganadores podrán continuar participando en los sorteos posteriores del concurso, siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en estas bases, pudiendo resultar ganadores en más de una ocasión.
- Los puntos generados no son transferibles ni pueden canjearse por efectivo.
- Los ganadores serán notificados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al sorteo. Una vez localizado y validado el ganador, el premio será entregado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- En caso de que un cliente ganador no pueda ser contactado en un plazo de quince (15) días hábiles, el premio será declarado no entregado.
- Los premios no entregados serán incluidos en un sorteo adicional, que se realizará quince (15) días hábiles después del Sorteo Final, para seleccionar nuevos ganadores conforme a la mecánica establecida en estas bases.

5. En cada sorteo mensual, se otorgarán los premios a los clientes que cumplan con los requisitos de participación establecidos en estas bases y conforme lo indicado en el Anexo.

Artículo IV. Comunicación y publicación ganadores

1. Los ganadores podrán ser publicados los canales oficiales de La Nacional.
2. Los ganadores serán contactados por vía telefónica y/o correo electrónico con la información registrada en su cuenta, además de la publicación en redes sociales y medios oficiales de LN.

Artículo V. Uso de Imagen y Datos Personales.

1. Los ganadores autorizan a LN a utilizar su nombre, voz e imagen para fines publicitarios, sin que esto represente compensación adicional.

Las presentes bases de concurso se encuentran disponibles al público en la página web de La Nacional www.asociacionlanacional.com.do/

2. LN podrá utilizar los datos de los clientes participantes para mejorar su comunicación y oferta de servicios financieros.
3. Los clientes que resulten ganadores autorizan a LN a divulgar sus nombres, apellidos, imagen y voz para la publicación de resultados y la promoción del concurso, incluyendo la entrega de premios, a través de prensa, página web, redes sociales, radio o televisión, con una vigencia de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de inicio del concurso. Esta autorización se otorga sin derecho a compensación adicional. No obstante, los ganadores podrán presentar reclamaciones cuando el uso de su imagen, voz o datos personales exceda las finalidades autorizadas en la presente cláusula o contravenga la normativa aplicable.

Artículo VI. Impuestos.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No. 253-12 de la República Dominicana y demás normativas aplicables, el impuesto correspondiente al veinticinco por ciento (25%) sobre el valor de los premios otorgados será asumido de la siguiente manera:

1. **Bonos de supermercado:** El impuesto será asumido por La Nacional de Ahorros y Préstamos.
2. **Crédito a cuenta:** El impuesto será asumido por el ganador. El monto correspondiente al impuesto será retenido y descontado del valor del premio acreditado a su cuenta.
3. **Vehículo cero kilómetros:** El impuesto será asumido por el ganador. Como condición previa para la entrega del premio, el ganador deberá realizar el pago íntegro del impuesto correspondiente, conforme a los procedimientos y plazos establecidos por las autoridades competentes.

Artículo VII. Condiciones del premio vehicular.

1. El premio especial correspondiente al sorteo final consiste en un vehículo marca **Geely**, modelo **GX3 Pro**, año **2026**, transmisión automática, color sujeto a disponibilidad del concesionario, cero kilómetros. Con las especificaciones y equipamiento estándar definidos por el fabricante y/o concesionario autorizado.
2. La garantía del vehículo será otorgada exclusivamente por el concesionario autorizado que realice la entrega de este, conforme a sus términos y condiciones. LN no otorga garantía alguna sobre el vehículo ni asume responsabilidad por defectos de fabricación, fallas mecánicas, mantenimiento, reparaciones o servicios post entrega.

Las presentes bases de concurso se encuentran disponibles al público en la página web de La Nacional www.asociacionlanacional.com.do/

3. Todos los impuestos, tasas, arbitrios, contribuciones, gastos de registro, expedición de placa, marbete, seguros, traspaso, legalización de documentos y cualquier otro gasto derivado de la entrega, registro, propiedad o uso del vehículo serán asumidos exclusivamente por el ganador.
4. Si las autoridades competentes exigen el pago de impuestos o retenciones aplicables al premio para su entrega o registro, dichos importes serán responsabilidad exclusiva del ganador.
5. Una vez realizada la entrega formal del vehículo, LN quedará liberada de cualquier responsabilidad relacionada con su uso, mantenimiento, funcionamiento, accidentes, daños a terceros, multas, infracciones, pérdidas, seguros o cualquier otra obligación derivada de la posesión o utilización del vehículo.
6. En relación con el vehículo entregado como premio, LN actúa única y exclusivamente en calidad de organizadora de la promoción, por lo que no asume responsabilidad alguna respecto de garantías de cualquier naturaleza, mantenimiento, reparaciones, vicios ocultos o defectos no aparentes, defectos de fabricación o funcionamiento, ni por daños materiales o personales, accidentes o reclamaciones de terceros que pudieran derivarse del uso, posesión o tenencia del vehículo. En ese sentido, el ganador reconoce y acepta que cualquier reclamación relacionada con el estado, funcionamiento o condiciones del vehículo deberá ser dirigida exclusivamente al fabricante, distribuidor o suplidor correspondiente, según aplique. Asimismo, el ganador será el único responsable del cumplimiento de cualquier obligación de carácter tributario, contratación de seguros, obtención y renovación de marbetes, registros, así como de cualesquiera otras cargas, obligaciones o responsabilidades que se originen con motivo de la propiedad, posesión o uso del vehículo.

Artículo VIII. Modificaciones y Cancelación del Concurso.

1. LN en caso de fuerza mayor o circunstancias imprevistas podría modificar las bases del concurso o cancelar la promoción, todo lo cual deberá estar aprobado previamente por Pro Consumidor.
2. Cualquier modificación o decisión relacionada con el concurso será comunicada a través de los canales oficiales de LN con una antelación mínima de treinta (30) días calendario, de conformidad con la normativa vigente de protección al usuario de los productos y servicios financieros.

Artículo IX. Legislación Aplicable:

1. Esta promoción se registrará por las leyes de la República Dominicana.

Las presentes bases de concurso se encuentran disponibles al público en la página web de La Nacional www.asociacionlanacional.com.do/

2. Para los casos de demandas, controversia, acciones legales o litigios en general que surjan en relación con estas bases, la jurisdicción aplicable será la de los Tribunales correspondientes de la República Dominicana.
3. Asimismo, son competentes para conocer cualquier asunto relacionado con estas bases del concurso las instancias administrativas creadas al efecto.
4. En caso de suscitarse cualquier situación no contemplada en el presente documento, tomará las acciones que considere pertinentes conforme a la legislación en materia de derechos del consumidor y al derecho común. El podrá ordenar un peritaje en caso de que se sospeche o se tenga duda sobre el cumplimiento cabal de las reglas del Sorteo y el carácter elegible del participante, tomará las acciones que estime conveniente, siempre conforme a las leyes.

Artículo X. Otras Disposiciones:

1. Las presente bases se aplican únicamente para este concurso y no se aplican a ningún otro programa o promoción que pueda ser realizado por LN individual o conjuntamente con cualquier otra entidad (o marca).
2. Cualquier reclamación deberá ser previamente sometida ante LN y en caso de no recibir respuesta en un plazo de treinta (30) días calendario los participantes podrán acudir por ante la Oficina de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos.
3. Para cualquier información adicional, sugerencia o reclamo que tengan los participantes en este Sorteo, podrán hacerla contactando llamando a nuestro centro de contacto a los teléfonos (809) 731-3333 o al 1-809-200-3333, desde el interior sin cargos.
4. LN no incurrirá en ninguna responsabilidad en la eventualidad de que por caso fortuito o fuerza mayor no se pueda celebrar el Sorteo.
5. LN no se hace responsable por daños a terceros derivados del uso de los premios otorgados en este Sorteo.

Artículo XI: Exoneración de responsabilidad:

LN actúa únicamente en calidad de promotora del concurso y procederá a la entrega del vehículo al ganador conforme a lo dispuesto en las presentes bases. En consecuencia, una vez realizada la entrega formal del premio, la institución quedará expresamente liberada de toda responsabilidad derivada o relacionada con el uso, posesión, tenencia, funcionamiento, mantenimiento o conservación del vehículo,

Las presentes bases de concurso se encuentran disponibles al público en la página web de La Nacional www.asociacionlanacional.com.do/



así como por daños, accidentes, pérdidas, pago de impuestos, contratación de seguros, multas, infracciones o cualquier otro hecho o circunstancia asociada al mismo.

La entrega del vehículo al ganador, así como su retiro del concesionario, quedará sujeta a la previa contratación, por parte del ganador, de una póliza de seguro de vehículo de motor que cubra los riesgos asociados a su uso, debidamente emitida y vigente conforme a los requisitos establecidos por la entidad aseguradora. El costo de dicha póliza será asumido íntegramente por el ganador.

A tales fines, el ganador deberá acreditar la contratación de la referida póliza de seguro previo a la entrega del vehículo. En tal sentido, LA ASOCIACION LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS (LN) se reserva el derecho de no proceder con la entrega del vehículo en caso de incumplimiento de esta condición, pudiendo disponer del premio conforme a las bases del concurso, sin comprometer su responsabilidad.

Las presentes bases de concurso se encuentran disponibles al público en la página web de La Nacional www.asociacionlanacional.com.do/

ANEXO I.

Tipo de Sorteo	Períodos de Corte	Fecha Sorteo	Premios
1er sorteo	01 al 30 de septiembre	07 de octubre 2026	10 Bonos de supermercado RD\$5,000.00 10 Créditos a cuenta RD\$10,000.00 10 Créditos a cuenta RD\$25,000.00
2do sorteo	01 al 31 de octubre	06 de noviembre 2026	10 Bonos de supermercado RD\$5,000.00 10 Créditos a cuenta RD\$10,000.00 10 Créditos a cuenta RD\$25,000.00
3er sorteo	01 al 30 de noviembre	07 de diciembre 2026	10 Bonos de supermercado RD\$5,000.00 10 Créditos a cuenta RD\$10,000.00 10 Créditos a cuenta RD\$25,000.00
Sorteo final	01 al 31 de diciembre	07 de enero 2027	10 Bonos de supermercado RD\$10,000.00
			10 Créditos a cuenta RD\$20,000.00
			10 Créditos a cuenta RD\$50,000.00
Sorteo final	01 de septiembre al 31 de diciembre	07 de enero 2027	Premio especial: Vehículo marca Geely , modelo GX3 Pro , año 2026 , transmisión automática, color sujeto a disponibilidad del concesionario, cero kilómetros.

Las presentes bases de concurso se encuentran disponibles al público en la página web de La Nacional www.asociacionlanacional.com.do/